

<b>A</b>	:	<b>ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACION DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO 20200538</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>10 de diciembre de 2020</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Orden Servicio 20200538 por la contratación del Servicio Profesional de un Asistente Económico para el análisis metodológico y la cuantificación de multas por infracciones a la normativa de las telecomunicaciones.

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 04.07.2020 se emitió la Orden de Servicio 20200538 a favor del contratista Pando Pilco Martin De Jesús. por el monto de S/ 13,400.00.
- 1.2 Con fecha 08.07.2020 la Orden de Servicio 20200538 fue notificada mediante correo electrónico.
- 1.3 Con fecha 30.11.2020, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, remitió el Memorando N° 0086-DPRC-2020, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

**II. ANÁLISIS:**

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio 20200538 a través del correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio de Profesional de un Asistente Económico para el análisis metodológico y la cuantificación de multas por infracciones a la normativa de las telecomunicaciones.
- 2.2 En los términos de referencia en el numeral XII Penalidades, se contempló la aplicación de penalidades, en caso el contratista incumpla las obligaciones contractuales.
- 2.3 Mediante Memorando N° 0086-DPRC-2020, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, en calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del servicio, informó el siguiente supuesto de aplicación de penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

**Calculo:**

- Periodo del 09.10.2020 al 08.11.2020
- Fecha máxima de entrega del informe: 13/11/2020
- Fecha que entregó el informe: 17/11/2020
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del informe: 04 días
- Monto mensual S/2,680

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{S/ } 2,680}{0.40 \times 30} = \frac{\text{S/ } 268}{12} = \text{S/ } 22.33$$

$$\text{Monto de penalidad por 04 días} = 4 \times \text{S/}22.33 = \text{S/}89.33$$



**III.-CONCLUSIÓN:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 Dejar sin efecto el Informe N°245-OAF-UABT-2020
- 3.3 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista Pando Pilco Martin De Jesús. Correspondiente al Servicio Profesional de un Asistente Económico para el análisis metodológico y la cuantificación de multas por infracciones a la normativa de las telecomunicaciones, periodo del 09.10.2020 al 08.11.2020, asciende a la suma de S/89.33 (Ochenta y nueve con 33/100 Soles).

Atentamente,

